

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las etapas de planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, se hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y en observancia de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

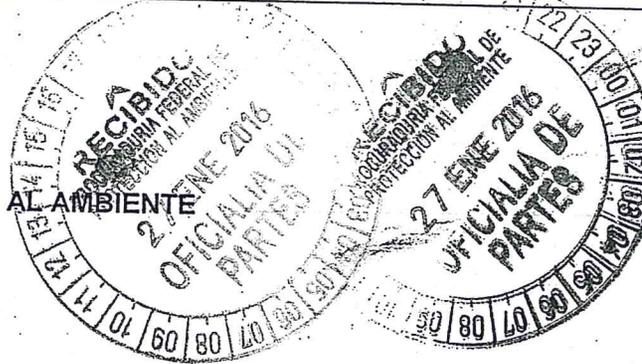
Clave de programa: 210
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

OFICIO No. 16/TAI/CI-0785/2015

México D.F., a 22 de diciembre de 2015

ACUSE
DR. GUILLERMO JAVIER HARO BÉLCHEZ
PROCURADOR FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Carretera Picacho-Ajusco número 200,
Colonia Jardines en la Montaña,
Delegación Tlalpan, C.P.14210, México, D. F.
Presente.



Me permito informar a usted que este Órgano Interno de Control ha concluido la auditoría No. 33/2015 a la Dirección General de Administración (DGA) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), misma que fue comunicada a través del oficio No. 16/TAI/CI - 616/2015 de fecha 05 de octubre de 2015, de conformidad con los artículos 37, fracciones VIII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con relación al Segundo y Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013, 6 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 305, 306, 307, 309, 310 y 311 de su Reglamento; 79, fracciones IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 88, último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 8, fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Apartado VI del Manual de Organización General de la Secretaría de la Función Pública y Programa Anual de Auditoría (PAA) de este Órgano Interno de Control para el ejercicio 2015.

En reunión de confronta se revisaron 14 observaciones determinadas del análisis a las adquisiciones de bienes y servicios, adjudicados a diversos proveedores y prestadores de servicios requeridos por distintas áreas de la PROFEPA:

- Los servicios de Lukev, Consulting, S.C. (Lukev) por un monto de \$7,499,400 solo muestran la "numeralia" de los temas que le han sido encargados, lo cual se obtiene del sistema existente en PROFEPA llamado "Sistema Integral de Información del PROFEPA (SIIP); por lo tanto, si bien se contará con información estadística de asuntos e identificación de los más importantes o prioritarios, se considera que ello no resolverá la problemática de rezago en la PROFEPA, ni cumplirá con el objetivo establecido en la Justificación de contratación; además, no se localizó la justificación técnica y operativa, en su caso, de la insuficiencia de información que presenta el SIIP y por lo tanto, no se demuestra la necesidad de utilizar medios alternos o complementarios como los servicios contratados con Lukev.
- La PROFEPA se adhirió a un contrato de la CONAGUA, en el cual, el precio unitario para el servicio de soporte técnico de servidores es de \$2.857, a partir de éste se determinó que la PROFEPA debió pagar \$151,118 para 12 meses (octubre 2014 a septiembre de 2015) por los seis servidores con los que cuenta; sin embargo, pagó \$3,152,972; es decir, indebidamente liquidó \$3,001,854 adicionales.

"Este documento forma parte del expediente de la Auditoría 33/2015 clasificado como reservado, en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las etapas de planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, se hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y en observancia de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Clave de programa: 210
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

3. El pago del arrendamiento del equipo informático se realiza sin importar el número de días que tenga el mes, sin considerar el número de días de servicio prestado; así mismo, se observó que se ha pagado por arrendamiento de equipo adicional \$503,400, lo cual indebidamente se registró como atención de reparación, instalaciones, movimientos, adiciones y cambios de equipo instalado; además, aparecen personas que ya no trabajan en la PROFEPA y quienes tienen bajo su resguardo más de 1 equipo.
4. De acuerdo a los documentos proporcionados por el área, se entregaron 980 ejemplares de la obra "Las Voces de la Biodiversidad en México" incluyendo los 75 entregados a la autora, no se sabe el destino de 520 ejemplares cuyo monto asciende a \$101,748.
5. La PROFEPA no aplicó penas convencionales de \$55,403 por la entrega extemporánea de servicios a cargo de MEDIAPRO, S.A. de C.V. y Escándalo Networks, S.A. de C.V."; además la campaña de publicidad contratada es distinta a la que autorizó la Secretaría de Gobernación.
6. Del análisis a las investigaciones de mercado de las 22 adjudicaciones revisadas, en 16 se determinaron irregularidades que no permiten determinar la total transparencia e imparcialidad en los procesos de contratación, tal es el caso de inconsistencia en las fechas de elaboración o recepción de petición de ofertas y de presentación de cotizaciones.
7. En la muestra de adjudicaciones revisadas, en 7 casos no se localizó en el expediente respectivo la constancia de recepción del bien o servicio por parte del proveedor y en 17 casos no se cuenta con el documento de aceptación por parte del administrador del contrato de los bienes o servicios objeto de contratación, por lo que se desconoce si los bienes o servicios fueron entregados en los términos contractuales estipulados.
8. No se ubicó evidencia que demuestre los resultados obtenidos con la adquisición de los 2,300 ejemplares de la obra Loros de México, así como los beneficios y/o el impacto en la población y el Programa de Procuración de Justicia Ambiental 2014 en su estrategia 3.1 "Proteger los recursos naturales en ecosistemas de alto valor ambiental" y no se demostró la ubicación física de 47 Libros con importe de \$35,812.
9. El Temario del curso impartido en Monterrey N.L., los días 1 al 3 de octubre de 2014, no corresponde en su totalidad al Temario aprobado en los Términos de Referencia del contrato, además, se determinó que asistieron jefes de departamento, enlaces, técnicos especializados, etc., ello, no obstante que el objetivo general del curso establece que está dirigido a los inspectores adscritos a la Subprocuraduría de Inspección Industrial de Oficinas Centrales y de Delegaciones Estatales.
10. Existe una subutilización del contrato de arrendamiento de cuatrimotos, toda vez que de acuerdo a información proporcionada por las Delegaciones Federales a las que fueron asignados estos vehículos, 4 de Oaxaca han permanecido sin ser utilizadas por un periodo de más de 30 días naturales. Tampoco hay evidencia de las pólizas de seguros de las cuatrimotos.

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hoja No. : 3 DE 3

No. de auditoría: 33/2015

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 00016

Descripción de la Auditoría: "Verificar en la Dirección General de Administración de la PROFEPA que las etapas de planeación, adjudicación, contratación, recepción y pago de los bienes y servicios, se hayan realizado en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y en observancia de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."

Clave de programa: 210
"Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

11. Del Servicio de Análisis de Vulnerabilidades de Información Sensible se localizó un pago por \$60,900; al respecto, el contrato establece un mínimo contratado de \$104,400, resultando así una diferencia de \$43,500 contra lo pagado, el cual podría ser reclamado por el prestador de servicios como una obligación contractual de la PROFEPA.
12. La justificación de la compra de los libros "El Agua de México y Chihuahua" y "Contaminación del Atoyac" no se cumple, este refiere a dotar de la mayor capacitación a inspectores y servidores públicos que participan en denuncias o procedimientos administrativos y/o judiciales; sin embargo, los ejemplares fueron entregado en oficinas centrales a personal que no cumple con el perfil antes señalado; además, no se encuentra documentada la entrega de 284 ejemplares por un monto de \$86,904.
13. En la documentación relacionada con el Servicio de Seguimiento a Traslado de 12 Ejemplares de Vida Silvestre, no hay evidencia de que esta información circule por las redes sociales de Twitter y Facebook ni en las televisoras y radiodifusoras, tal como se indicó en el documento de justificación de la contratación del servicio.
14. De acuerdo a la cotización del proveedor Consultoría ECM S.A. de C.V., el soporte técnico y mantenimiento del SIGAD se otorgaría a 650 licencias de usuarios, para lo cual indebidamente se cobró una iguala mensual de \$20,578.46; ya que el pago debió ser considerado a partir del número de eventos atendido por el prestador del servicio, ello a fin de salvaguardar los intereses económicos de la PROFEPA y de tener las mejores condiciones de contratación.

En mérito de lo expuesto, le solicito de la manera más atenta girar las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas con los responsables de atenderlas, conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes y evitar la recurrencia de los aspectos observados. No omito informar a usted, que a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas hasta constatar su solución definitiva.

ATENTAMENTE
EL TITULAR

C. P. ALFONSO GREY MÉNDEZ

C.c.p. Lic. Jorge Alberto Valencia Sandoval.- Director General de Administración de la PROFEPA.- Presente.
C.P. Severino Piña Norzagaray, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Felipe Silva Laurraquiu, Director de Auditoría a Oficinas Centrales.- Presente.



"Este documento forma parte del expediente de la Auditoría 33/2015 clasificado como reservado, en términos de los artículos 13, fracción V y 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental"